



**Agencia  
Nacional de Minería**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
INVITA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-002 DE 2026**

**OBJETO: “Prestación de servicios de salud para la práctica de evaluaciones  
médicas ocupacionales y aplicación de vacunas extramurales para el personal  
de la agencia nacional de minería. Línea PAA: 500017626”.**

**BOGOTÁ D. C. marzo de 2026**

## INVITACIÓN PÚBLICA ANM No. SMC-002-2026

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

#### 1.1. OBJETO

“Prestación de servicios de salud para la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y aplicación de vacunas extramurales para el personal de la agencia nacional de minería. Línea PAA: 500017626”

#### 1.1.1. ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo” ***Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones***”. Los servicios requeridos por la ANM son los siguientes<sup>1</sup>:

- a) Evaluación médica de pre-ingreso.
- b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios ocupación).
- c) Evaluación médica de egreso.
- d) Evaluación médica post - incapacidad
- e) Evaluación médica por retorno laboral.
- f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

Así mismo, se consideran evaluaciones médicas que son necesarias para la óptima ejecución del objeto contractual o del desarrollo de las funciones contractuales según el nivel de exposición del funcionario los siguientes exámenes ocupacionales complementarios:

#### 1. Exámenes y énfasis ocupacionales:

- a) Audiometría
- b) Optometría
- c) Espirometría
- d) Laboratorios clínicos

2. Test psicológico y fobias para trabajo en alturas y espacios confinados
3. Prueba psicosenométrica conductores
4. Electrocardiograma
5. Radiografía de tórax con énfasis ILO:

---

<sup>1</sup> **Artículo 8. Tipos de Evaluaciones médicas ocupacionales.** Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado o contratante en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes(.

## 6. Informe o diagnóstico de salud

Y con relación a situaciones presentadas, por cambio de ocupación, o de requerimiento especial del supervisor, naturaleza de las funciones, así como de ubicación o por situaciones epidemiológicas se requiere la prestación de servicios de vacunación que incluyan:

1. Vacuna Tétano
2. Vacuna Fiebre amarilla
3. Vacuna Hepatitis B

**Nota 1:** Si la ANM como contratante lo requiere, se permitirá realizar exámenes médicos extramurales (fuera del establecimiento), solo en aquellas sedes justificadas y aprobadas por condiciones especiales.

**Nota 2:** Las Instituciones Prestadoras de Servicios - IPS en las que se realizarán los exámenes médicos en las ciudades mencionadas anteriormente deben ser las mismas mencionadas y relacionadas en la oferta del proponente que resulte adjudicado. Solo podrá(n) cambiarse por otra(s) que tenga(n) las mismas condiciones de habilitación de servicios, previa autorización del supervisor del contrato.

**Nota 3:** Si el proveedor no cuenta con sede en una de las ciudades o municipios indicados en el anexo técnico: podrá realizar los exámenes en municipios o ciudades cercanas acorde a lo establecido en la Tabla 2 Opciones para la prestación del servicio del Numeral 1 del **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

### 1.2 Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC:

Los servicios objeto del presente estudio, se encuentran codificados con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en la manera en que se indica a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA CLASE
85101500	85-Servicios de salud	10-Servicios integrales de Salud	15- Centros de salud	85101500- Centros de salud
85101503	85-Servicios de salud	10-Servicios integrales de Salud	15- Centros de salud	85101503- Servicios de consultorios médicos.
85111510	85-Servicios de salud	11-Prevención y control de enfermedades	15- Prevención y control de enfermedades contagiosas	85111510- Prevención y control de enfermedades contagiosas
85111600	85-Servicios de salud	11- Prevención y control de enfermedades	16- Prevención y control de enfermedades no contagiosas	85111600- Prevención y control de enfermedades no contagiosas
85121600	85-Servicios de salud	12- Práctica médica	16- Servicios médicos especializados	85121600- Servicios médicos especializados



**Agencia  
Nacional de Minería**

<b>CODIGO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA CLASE</b>
85121800	85-Servicios de salud	12-Practica medica	18-Laboratorios médicos	85121800 - Laboratorios médicos
85122200	85-Servicios de salud	12-Practica medica	22 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122200 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85122201	85-Servicios de salud	12-Practica medica	22 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 - Valoración del estado de salud individual

### 1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el ANEXO “ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES MÍNIMAS”.

#### 1.3.1. CUADRO DE CANTIDADES

<b>ITEM</b>	<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FICHA TÉCNICA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANT</b>
1	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
2	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Examen médico ocupacional de seguimiento o control *	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
3	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Examen médico ocupacional de retorno laboral o post incapacidad *	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
4	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Audiometría	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
5	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Optometría	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
6	85101500 85101503	Espirometría	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1



**Agencia  
Nacional de Minería**

	85121800 85122200 85122201				
7	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Test psicológico y fobias para trabajo en alturas *	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
8	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Test psicológico y fobias para espacios confinados *	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
9	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Cuadro hemático	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
10	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Perfil lipídico (Colesterol total, triglicéridos, LDL, HDL)	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
11	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Glicemia preprandial	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
12	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Electrocardiograma	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
13	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Riesgo Cardiovascular, Valoración Procám	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
14	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Pruebas psicométricas para conductores	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
15	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Vacuna Tétano	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
16	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Radiografía de Tórax con énfasis ILO	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1

17	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Radiografía de Tórax	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
18	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Vacuna Fiebre amarilla	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
19	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Examen de anticuerpos para Hepatitis B	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1
20	85101500 85101503 85121800 85122200 85122201	Vacuna Hepatitis B	Ver Anexo de Condiciones Técnicas Mínimas	Unidad	1

### **1.3.2. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual**

Es obligación por parte del oferente y/o contratista presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación en materia ( *“Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se establece los procedimientos y condiciones para la habilitación de servicios de salud”* y *“Resolución No. 1843 de 2025 que regula la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de historias clínicas ocupacionales”*) para desarrollar el objeto contractual dentro del proceso de contratación de modo que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades legales que le compete por la naturaleza de sus actividades comerciales.

La presentación de las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para el desarrollo de su objeto contractual, no lo exime del cumplimiento de las responsabilidades legales y presentación los demás documentos que le competan.

### **1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta agotar el presupuesto o lo que primero ocurra, **sin exceder el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con la necesidad de la Agencia Nacional de Minería - ANM, se requiere que el proveedor preste los servicios en las ciudades relacionadas a continuación:

**Tabla 1. Sedes de la ANM**

SEDE	No. de sedes	DIRECCIÓN SEDE ANM
Bogotá D.C	2	Calle 26 No. 59 – 51
Amaga	1	Carrera 49 # 48-45
Cali	1	Calle 13 A No. 100 – 35 Oficinas 201-202. Edificio Torre Empresarial. Barrio Ciudad Jardín
Cartagena	1	Dg. 31 # 71-114, oficina 301 – Barrio Providencia
Cúcuta	1	Calle 13 A No. 1E – 103. Barrio Caobos.
Ibagué	1	Carrera 8 No. 19 – 31. Barrio Interlaken.
Jamundí	1	Km 3 vía Jamundí - Potreritos.
Manizales	1	Calle 63 No 23C – 30. Barrio Palogrande.
Marmato	1	Carrera 4 con Calle 7 Barrio la Betulia - Marmato, Caldas
Medellín	1	Calle 32 E No. 76 – 76. Barrio Laureles El Nogal
Nobsa	1	Kilómetro 5, vía Sogamoso
Pasto	1	Calle 27 No. 9 este 25 Barrio la Carolina
Quibdó	1	Calle 23 No. 4 – 26 Piso 2, Barrio Yesquita
Remedios	1	Carrera 8 No. 11 - 85 Barrio Nuevo - Remedios, Antioquia
Ubaté	1	Km. 1.5 vía Ubaté, Cundinamarca
Valledupar	1	Carrera 19 No. 13 – 45, Centro Comercial San Luis. Barrio Alfonso López.
Bucaramanga	1	
		Carrera 20 No. 24 – 71

#### Nota aclaratoria:

Con relación a las ciudades donde se requiere la prestación del servicio, y teniendo en cuenta las dificultades relacionadas con cobertura, se presentan las siguientes consideraciones para facilitar la prestación del servicio:

\*Para Amaga los servicios pueden ser prestados en la ciudad de Medellín, lo cual debe ser manifestado en la tabla de cobertura del anexo de especificaciones técnicas.

\* Para Marmato los servicios pueden ser prestados en la ciudad de Manizales, lo cual debe ser manifestado en la tabla de cobertura del anexo de especificaciones técnicas.

\*\*\* Para Remedios los servicios pueden ser prestados en la ciudad de Medellín, lo cual debe ser manifestado en la tabla de cobertura del anexo de especificaciones técnicas.



**Agencia  
Nacional de Minería**

\*\*\*\* Para Nobsa los servicios pueden ser prestados en la ciudad de Duitama o Sogamoso, lo cual debe ser manifestado en la tabla de cobertura del anexo de especificaciones técnicas.

\*\*\*\*\* Para Jamundí los servicios pueden ser prestados en la ciudad de Cali, lo cual debe ser manifestado en la tabla de cobertura del anexo de especificaciones técnicas.

\*\*\*\*\* Para Ubaté los servicios pueden ser prestados en el municipio de Cajicá, Zipaquirá o Bogotá

## **1.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de prestación de servicios.

## **1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **1.7.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

#### **A. OBLIGACIONES GENERALES**

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

2) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago o certificación.

3) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

4) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA.

5) Responder por los bienes y elementos que hubiere entregado la ANM para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.

6) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte de LA CONTRATISTA a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes.

7) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.



**Agencia  
Nacional de Minería**

8) Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

- 1) Contar con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los colaboradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, o el que haga sus veces.
- 2) Cumplir con lo dispuesto en los planes de emergencia de las respectivas instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, así como las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 3) Informar a través de los medios establecidos por LA AGENCIA y/o supervisor del contrato la ocurrencia de actos inseguros y condiciones inseguras por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015.
- 4) Cumplir con lo establecido o solicitado para el ingreso, permanencia y retiro de las instalaciones físicas de funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería.
- 5) Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG-ANM (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por LA AGENCIA e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15. y artículo 2.2.4.6.28.)
- 6) Garantizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo del objeto contractual.
- 7) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el contratista debe atender los requisitos relacionados con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales.
- 8) Asegurar que los equipos, herramientas y/o elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren en condiciones óptimas y reglamentarias que no representen un peligro en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo para la Agencia Nacional de Minería.
- 9) Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad conexas, vigente, que le modifique, sustituya o complemente.



**Agencia  
Nacional de Minería**

- 10) Todos los contratistas pueden quedar sujetos a posibles auditorias (de segunda parte) por parte de la Agencia Nacional de Minería las cuales se desarrollarán durante el periodo de ejecución del contrato.

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- 1) Prestar los servicios médicos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo con el análisis de las necesidades derivadas de la conformación de la planta de personal de la entidad, en cada una de las ciudades establecidas.
- 2) Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y disponer de la infraestructura física y tecnológica idónea para dar cumplimiento a los servicios ofertados.
- 3) En virtud de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, Art. 2.2.4.6.28, numeral 3°); “Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente”, y la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo, Capítulo III, “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, y con el fin de verificar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de sus organizaciones, es necesario entregar al supervisor previo inicio del contrato, copia de la última auditoría bajo los estándares establecidos en la Resolución.
- 4) Seguir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
- 5) Comprometerse a realizar los exámenes de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor del contrato.
- 6) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto.
- 7) Remitir al servicio de salud que se requiera al momento del examen, cuando el resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un trabajador diagnostique enfermedad común o presuntamente laboral.
- 8) De conformidad con la normatividad legal vigente (Res. 1843 de 2025), conservar las historias clínicas ocupacionales, teniendo en cuenta lo establecido en la ley examen y enviarlo a la EPS de cada trabajador.



**Agencia  
Nacional de Minería**

- 9) Hacer entrega del diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada con corte 30 de noviembre de 2026 según (Res. 1843 de 2025, Art. 4° “Responsabilidades de los prestadores de servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo), adicionalmente esta información deberá ser entregada en físico y medio magnético (disco compacto, memoria USB o acceso a aplicativo en línea) incluyendo los certificados médicos ocupacionales en los plazos estipulados por el supervisor del contrato.
- 10) Hacer entrega de una base de datos del total de conceptos médicos ocupacional realizados de los exámenes independientemente del tipo y sede.
- 11) Designar un ejecutivo de cuenta para verificar la ejecución del contrato.
- 12) Disponer con la logística de traslado del personal idóneo para la aplicación de vacunación de conformidad a lo coordinado con el supervisor del contrato durante la ejecución contractual para las diferentes ciudades.
- 13) Dar cumplimiento a la normatividad vigente, respecto al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del control biológico en la realización de los exámenes teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.
- 14) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios.
- 15) Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo del contrato.

**1.7.2. POR PARTE DE LA AGENCIA:**

- 1) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.
- 3) Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- 5) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.



- 6) Verificar que la factura corresponda a los suministros efectuados.
- 7) Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
- 8) Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 9) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

La vinculación del equipo humano que requiera el oferente seleccionado (si aplica) para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el equipo humano. La AGENCIA NACIONAL DE MINERIA no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

#### **1.8. SUPERVISOR O INTERVENTOR DESIGNADO**

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio de quien desempeñe el empleo en el Grupo de Gestión del Talento Humano de Gestor Código T1 Grado 10 con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual, deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, con apoyo técnico del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces.

Tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
- c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas.
- e) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
- f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- h) Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las



**Agencia  
Nacional de Minería**

- certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes, revisor fiscal o representante legal.
- i) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato.
  - j) Calificar la calidad del servicio cuando el contratista lo solicite.
  - k) Revisar la(s) factura(s) electrónica(s), con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015.
  - l) Remitir la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma.
  - m) Verificar que el contratista publique la cuenta de cobro y/o factura con sus respectivos soportes en la plataforma del Secop II.
  - n) Hacer seguimiento al cumplimiento de los parámetros contractuales en general y especialmente los relativos a Sistema Integrado de Gestión en sus componentes de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Calidad, así como el Sistema de Seguridad de la Información, debiendo informar sobre hechos que configuren su incumplimiento, acatando en todo caso lo dispuesto en el Instructivo de Ejecución Contractual, Supervisión y Liquidación.

**PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

## **2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La selección del contratista se realizará de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011, de manera especial a lo previsto en el artículo 94 y la respectiva modificación realizada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que indica: ***“Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará,***



## Agencia Nacional de Minería

*mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”.*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 20151 consagra lo referente a los contratos de prestación de servicios de salud: “Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia 2026 de la Agencia Nacional de Minería, en la circular No. 001 de 2026, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones vigentes para “Mínima Cuantía”.

### **3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

#### **3.1. VALOR:**

Como resultado del análisis comparativo y conforme a la necesidad de la ANM, el valor máximo para la presente contratación es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, M/CTE incluido IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley que se generen con la ejecución del contrato.

El presupuesto es a monto agotable de conformidad a los precios unitarios de cada ítem descrito en el presente estudio previo.

Por lo anterior, es preciso señalar que el valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**Nota 1:** De conformidad al Art. 476 del Estatuto tributario establece:” Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados entre otros, los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana”

**Nota 2:** El presente presupuesto es a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la ANM.

#### **3.2. FORMA DE PAGO:**

La ANM pagará al contratista el valor de los servicios prestados que se deriven del contrato mediante pagos mensuales vencidos; el valor de cada factura corresponderá a los servicios efectivamente ejecutadas por el contratista durante el mes objeto del pago,



**Agencia  
Nacional de Minería**

previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación de los soportes del pago por parte del supervisor del contrato.

**Nota 1:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

**Nota 2:** Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato y discriminados conforme a la presentación de la oferta económica, registradas en el sistema SIIF Nación o el que corresponda, con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica (Cuando aplique)
- c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso, junto con los documentos del revisor fiscal: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.
- d) Informe de las atenciones realizadas en el mes según el formato establecido por la entidad.
- e) Demás soportes que en materia legal se requieran para complementar y soportar la cuenta. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.



**Agencia  
Nacional de Minería**

**Nota 3:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**Nota 4:** El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que certifiquen el cumplimiento de estas obligaciones a través de un informe detallado que incluya fotografías, listados de asistencia y encuestas de satisfacción, así como del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista).

**Nota 5:** La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

**Nota 6:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

**Nota 7:** El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**Nota 8:** El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato y al grupo de servicios administrativas- el cual se encuentra autorizado en la DIAN-, presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

**Nota 9:** El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.



**Nota 10:** La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 15 de diciembre de 2026, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación.

**Nota 11:** En el caso de que el proponente adjudicatario del contrato sea un proponente extranjero sin domicilio en Colombia, se le aplicarán los impuestos correspondientes de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario Colombiano art. 411, 437-1 y 437-2 y los tratados de doble tributación que sean aplicables.

**Nota 12:** En el caso de que el proponente adjudicatario del contrato sea una proponente persona jurídica, estará obligado a facturar electrónicamente de conformidad a lo exigido por la DIAN, en caso de ser persona natural no obligada, podrá presentar cuenta de cobro con los demás documentos requeridos para realizar el respectivo pago.

**Nota 13:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### **3.3. JUSTIFICACIÓN:**

La Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANM a través del grupo de Gestión de Talento Humano realizó el análisis de mercado razón por la que solicitó cotización de los servicios requeridos para la agencia a nivel nacional, a través de SECOP II mediante el evento de información a proveedores No. SIP-001-2026<sup>2</sup> se recibió respuesta de los proveedores: GRUPO LAB y EVALUA SALUD para los servicios requeridos, por lo tanto, se realizó el análisis con las cotizaciones recibidas por dos medidas de tendencia: promedio para servicios nuevos cotizados y media geométrica para los servicios que incluyeron el histórico, toda vez que el tipo de servicio fue requerido con las mismas condiciones en la vigencia anterior esto, para obtener los valores de referencia que se relacionan a continuación:

---

<sup>2</sup> Consulta del proceso en:  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8001359&isFromPublicArea=True&isModal=False>



**Agencia  
Nacional de Minería**

Item	Denominación	COTIZACION 1 EVALUA SALUD IPS SAS		COTIZACION 2 Grupo Laboral Ocupacional SAS		PRECIOS CONTRATO ANM-699- 2025 - IPC 5.1%	
		Nacionales	Bogota	Nacionales	Bogota	Nacionales	Bogota
1	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	\$ 90.000	\$ 85.000	\$ 95.000	\$ 90.000	\$ 68.315	\$ 47.295
2	Examen médico ocupacional de seguimiento o control *	\$ 90.000	\$ 85.000	\$ 95.000	\$ 65.000	-	-
3	Examen médico ocupacional de retorno laboral o post incapacidad *	\$ 90.000	\$ 85.000	\$ 95.000	\$ 65.000	-	-
4	Audiometría	\$ 34.000	\$ 32.000	\$ 39.000	\$ 37.000	\$ 34.683	\$ 23.122
5	Optometría	\$ 38.000	\$ 34.000	\$ 43.000	\$ 39.000	\$ 52.550	\$ 29.428
6	Espirometría	\$ 34.000	\$ 32.000	\$ 39.000	\$ 37.000	\$ 34.683	\$ 23.122
7	Test psicológico y fobias para trabajo en alturas *	\$ 90.000	\$ 85.000	\$ 95.000	\$ 55.000	-	-
8	Test psicológico y fobias para espacios confinados *	\$ 90.000	\$ 85.000	\$ 95.000	\$ 65.000	-	-
9	Cuadro hemático	\$ 34.000	\$ 32.000	\$ 39.000	\$ 37.000	\$ 34.683	\$ 26.275
10	Perfil lipídico (Colesterol total, triglicéridos, LDL, HDL)	\$ 85.000	\$ 65.000	\$ 90.000	\$ 70.000	\$ 57.805	\$ 42.040
11	Glicemia preprandial	\$ 26.000	\$ 22.500	\$ 31.000	\$ 27.500	\$ 23.122	\$ 16.816
12	Electrocardiograma	\$ 85.000	\$ 65.000	\$ 90.000	\$ 70.000	\$ 57.805	\$ 42.040
13	Riesgo Cardiovascular, Valoración Procam	\$ 40.000	\$ 34.000	\$ 45.000	\$ 39.000	\$ 68.315	\$ 42.040
14	Pruebas psicométricas para conductores	\$ 85.000	\$ 65.000	\$ 90.000	\$ 70.000	\$ 57.805	\$ 42.040
15	Vacuna Tétano	\$ 55.000	\$ 40.000	\$ 60.000	\$ 45.000	\$ 42.040	\$ 25.224
16	Radiografía de Tórax con énfasis ILO	\$ 145.000	\$ 95.000	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 136.630	\$ 94.590
17	Radiografía de Tórax	\$ 135.000	\$ 85.000	\$ 140.000	\$ 90.000	\$ 126.120	\$ 94.590
18	Vacuna Fiebre amarilla	\$ 240.000	\$ 190.000	\$ 245.000	\$ 195.000	\$ 152.395	\$ 120.865
19	Examen de anticuerpos para Hepatitis B	\$ 75.000	\$ 45.000	\$ 80.000	\$ 50.000	\$ 73.570	\$ 52.550
20	Vacuna Hepatitis B	\$ 125.000	\$ 90.000	\$ 130.000	\$ 95.000	\$ 115.610	\$ 84.080

Item	Denominación	VALOR UNITARIO PROMEDIO		VALOR UNITARIO MEDIA GEOMETRICA		PRECIOS DE REFERENCIA PRESENTE PROCESO	
		Nacionales	Bogota	Nacionales	Bogota	Nacionales	Bogota
1	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	\$ 84.438	\$ 74.098	\$ 83.591	\$ 71.257	\$ 83.591	\$ 71.257
2	Examen médico ocupacional de seguimiento o control *	\$ 92.500	\$ 50.000	\$ 92.466	\$ 74.330	\$ 92.500	\$ 50.000
3	Examen médico ocupacional de retorno laboral o post incapacidad *	\$ 92.500	\$ 75.000	\$ 92.466	\$ 74.330	\$ 92.500	\$ 75.000
4	Audiometría	\$ 35.894	\$ 30.707	\$ 35.828	\$ 30.139	\$ 35.828	\$ 30.139
5	Optometría	\$ 44.517	\$ 34.143	\$ 44.117	\$ 33.918	\$ 44.117	\$ 33.918
6	Espirometría	\$ 35.894	\$ 30.707	\$ 35.828	\$ 30.139	\$ 35.828	\$ 30.139
7	Test psicológico y fobias para trabajo en alturas *	\$ 87.500	\$ 70.000	\$ 87.464	\$ 68.374	\$ 87.500	\$ 70.000
8	Test psicológico y fobias para espacios confinados *	\$ 92.500	\$ 75.000	\$ 92.466	\$ 74.330	\$ 92.500	\$ 75.000
9	Cuadro hemático	\$ 35.894	\$ 31.758	\$ 35.828	\$ 31.451	\$ 35.828	\$ 31.451
10	Perfil lipídico (Colesterol total, triglicéridos, LDL, HDL)	\$ 77.602	\$ 59.013	\$ 76.186	\$ 57.618	\$ 76.186	\$ 57.618
11	Glicemia preprandial	\$ 26.707	\$ 22.272	\$ 26.513	\$ 21.831	\$ 26.513	\$ 21.831
12	Electrocardiograma	\$ 77.602	\$ 59.013	\$ 76.186	\$ 57.618	\$ 76.186	\$ 57.618
13	Riesgo Cardiovascular, Valoración Procam	\$ 51.105	\$ 38.347	\$ 49.727	\$ 38.200	\$ 49.727	\$ 38.200
14	Pruebas psicométricas para conductores	\$ 77.602	\$ 59.013	\$ 76.186	\$ 57.618	\$ 76.186	\$ 57.618
15	Vacuna Tétano	\$ 52.347	\$ 36.741	\$ 51.768	\$ 35.675	\$ 51.768	\$ 35.675
16	Radiografía de Tórax con énfasis ILO	\$ 143.877	\$ 96.530	\$ 143.770	\$ 96.499	\$ 143.770	\$ 96.499
17	Radiografía de Tórax	\$ 133.707	\$ 89.863	\$ 133.582	\$ 89.778	\$ 133.582	\$ 89.778
18	Vacuna Fiebre amarilla	\$ 212.465	\$ 168.622	\$ 207.706	\$ 164.827	\$ 207.706	\$ 164.827
19	Examen de anticuerpos para Hepatitis B	\$ 76.190	\$ 49.183	\$ 76.141	\$ 49.082	\$ 76.141	\$ 49.082
20	Vacuna Hepatitis B	\$ 123.537	\$ 89.693	\$ 123.391	\$ 89.582	\$ 123.391	\$ 89.582

Por lo tanto, el presupuesto estimado del presente proceso de contratación es **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, M/CTE incluido IVA en los ítems que aplique y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley que se generen con la ejecución del contrato, acorde a la disponibilidad presupuestal e identificadas las necesidades priorizadas de servicios por realizar, razón por la que se efectuará el futuro contrato por monto agotable por valor mínimo de referencia por sede para la ciudad de Bogotá y demás ciudades del territorio Nacional.

El presupuesto es a monto agotable de conformidad a los precios unitarios de cada ítem descrito en precios de referencia.

Por lo anterior, es preciso señalar que el valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**Nota 1:** De conformidad al Art. 476 del Estatuto tributario establece:” Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados entre otros, los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana”

**Nota 2:** El presente presupuesto es a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la ANM.

**Nota 3:** El proponente no podrá superar el precio techo establecido para cada uno de los ítems definidos en el presente proceso.

#### 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

OBJETO	N. CDP Y FECHA	RUBROS	FUENTE	VALOR
PSS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y APLICACION DE VACUNAS EXTRAMURALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	66126 14 de enero de 2026	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PROPIOS	\$ 60.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 60.000.000</b>

#### 5. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.



Conforme a lo anterior y de acuerdo con el presupuesto oficial establecido, el presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes.

## **6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA “se escogerá la propuesta con el menor precio de los precios unitarios, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, La Agencia Nacional de Minería verificará en la propuesta de menor valor de los precios unitarios en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Por lo tanto, se determina el presupuesto oficial en **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/CTE**, a precios unitarios monto agotable, en la adquisición de cada ítem descrito en el presente estudio previo, el valor anteriormente descrito cuenta con el IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato.

**LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR POR EL VALOR DE SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), M/CTE, A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.**

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE REALIZARÁ CON BASE EN LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS A TRAVÉS DE DILIGENCIAMIENTO DEL RESPECTIVO FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

El contrato que se suscribirá con quien resulte favorecido, será tipo bolsa o de monto agotable, es decir, que La Agencia Nacional de Minería, pagará los bienes y servicios efectivamente recibidos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación.

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.



**NOTA 1:** Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 2:** La propuesta que oferte el menor valor aplicable a cada uno de los ítems que conforman el presente proceso.

**NOTA 3:** Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

**NOTA 4:** Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

**NOTA 5.** En el evento en que la propuesta económica presentada por el proponente supere el precio techo establecido para cada uno de los ítems definidos por la entidad en el presente proceso, la oferta será **rechazada**, por no ajustarse a las condiciones económicas fijadas por la entidad dentro del análisis de mercado y análisis del sector.

## **6.1. REQUISITOS HABILITANTES**

La Agencia Nacional de Minería realizará la verificación de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de: a) Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, b) Capacidad financiera, y c) Capacidad Organizacional.

Los anteriores aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

## **6.2. Capacidad jurídica:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La Agencia Nacional de Minería también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, para verificar que no existan sanciones inscritas, el registro nacional de medidas correctivas.



## Agencia Nacional de Minería

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### **Acreditación de la Capacidad Jurídica**

- 1. Carta de Presentación de la oferta:** Deberá ser entregada debidamente suscrita, por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación del estudio previo.

En el caso de las personas jurídicas o del proponente plural, quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme con las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, incluido el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

- 2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente:** El proponente en su propuesta deberá hacer entrega de este documento, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos los integrantes del oferente plural deben cumplir este requisito.

**Autorizaciones:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta, la(s) respectiva(s) autorización(es) para presentar oferta, participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el presente proceso y el contrato a celebrar.



**Agencia  
Nacional de Minería**

- 3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado:** En caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso del proponente plural, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o de las personas naturales que lo integran.

Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda, en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

- 4. Conformación del proponente plural:** Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal y quienes deberán certificar la capacidad jurídica. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
- Señalar los términos y porcentajes de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ANM.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones los integrantes del proponente plural y su responsabilidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- 5. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación emitida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Cuando la certificación de cumplimiento sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntarse a la misma el Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente, de quien funja como Revisor Fiscal, expedido por el ente rector de la profesión, junto con la copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad.



Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de sus integrantes.

- 6. Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción, cuyo formato se adjunta en el SECOP II en el acápite de los documentos del proceso. DILIGENCIAR ANEXO.
- 7. Declaración de no estar incluido en las listas Nacionales e internacionales de lavado de activos.**

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, en la que debe manifestar que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el Representante legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa. En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha declaración, aplicando las reglas señaladas anteriormente. DILIGENCIAR ANEXO.

- 8. Registro Único Tributario – Rut:** Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con el formato nuevo (formato azul). Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de esta. En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario.
- 9. Redam:** La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

#### **10. Manifestación Existencia de Situaciones de Control o de Grupo Empresarial**

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, verificará, en la etapa de evaluación, la existencia de situaciones de control o de grupo empresarial, conforme a lo previsto en los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995, o las normas que las modifiquen o sustituyan.



Esta verificación tendrá como finalidad identificar posibles vínculos entre oferentes que puedan configurar escenarios de colusión, contribuyendo a la reducción significativa del riesgo de prácticas restrictivas de la competencia dentro del proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar junto con su oferta el formato MANIFESTACION\_EXISTENCIA\_SITUACIONES\_CONTROL\_O\_GRUPO\_EMPRESARIAL, suscrita por su representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no en situación de control o de grupo empresarial, anexando como soporte el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste la información correspondiente.

#### **11. Certificación Bancaria**

El oferente deberá adjuntar certificación bancaria reciente

#### **6.4. DOCUMENTOS DE TIPO TÉCNICO**

##### **a. Licencia Vigente para prestar Servicios de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo**

El oferente deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local donde se encuentren registradas sus instalaciones. Así mismo, deberá presentar con la propuesta las licencias correspondientes de las IPS aliadas, conforme la Resolución 754 del 2021 y la Resolución No. 1843 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para prestar los servicios requeridos en el presente proceso de contratación.

Nota: En caso en que la licencia este próxima a vencerse (periodo de 20 días siguientes a la fecha del documento), se debe anexar la evidencia de solicitud de renovación establecidas en la Resolución 908 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

##### **b. Certificados de habilitación de servicios de salud:**

El oferente deberá anexar copias de los servicios que se encuentren vigentes expedidos por la autoridad competente (secretarías de salud Departamentales o Distritales) de todas las IPS propias y aliadas según corresponda, en las cuales se cumpla con la habilitación de todos los servicios solicitados (exámenes y pruebas complementarias).

##### **c. Licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo para las IPS propias y aliadas**

El oferente deberá allegar las licencias de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de sus sedes propias e IPS aliadas, acorde con la Resolución No. 754 de 2021 (Art. 1) y Resolución 908 de 2025 (Art.1) del Ministerio de Salud y Protección Social.

**d. Licencia de salud ocupacional para los profesionales vinculados:**

El oferente deberá allegar las licencias de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de los médicos especialistas y demás profesionales que sean designados por el proveedor, tanto para sede central como para las demás sedes requeridas a nivel nacional para realizar los diferentes exámenes y firmen los conceptos médicos ocupacionales por cada una de las sedes presentadas, acorde con la Resolución No. 754 de 2021 y Resolución 908 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**Nota 1:** Se advierte que el proponente seleccionado deberá contar con la infraestructura que le permita garantizar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales que componen la necesidad objeto del presente estudio.

**Nota 2.:** En caso de contar con aliados prestadores del servicio en sedes fuera de la ciudad de Bogotá, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y en caso de cambios o novedades deberán reportarse al supervisor del contrato, quien dará la autorización para la prestación del servicio en sedes diferentes a las relacionadas en la oferta inicial, en cuanto a los documentos de los profesionales el proveedor podrá aportar la documentación correspondiente según lo dispuesto en el Art.17 de la Resolución 1843 de 2025, del Ministerio del Trabajo cuando a ello hubiere lugar.

**6.5. EXPERIENCIA**

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones expedidas por empresas privadas o entidades públicas, en contratos ejecutados y terminados a satisfacción para la fecha del cierre del proceso, cuyos objetos deberán estar relacionados con el objeto del presente estudio; el valor individual de cada contrato deberá ser al 50% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

En caso de aportar experiencia con un solo contrato ejecutado, el valor del mismo deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas, o el acta de liquidación la cual deberá venir acompañada del contrato, y deberán especificar:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.



**Agencia  
Nacional de Minería**

- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica).
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista
- La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La Agencia tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Agencia procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$) tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional de Minería.

Si se acredita experiencia ejecutada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente plural debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (01) contrato con el lleno de los requisitos individuales establecidos para los contratos en este numeral.

Para lo relativo al valor de la experiencia total exigida, la Agencia tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes.

**NOTA 1:** La Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de verificar la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

**NOTA 2:** No se tendrán en cuenta Auto certificaciones



**NOTA 3.** En el evento que las certificaciones aportadas incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y estas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

**NOTA 4:** En el evento en que un proponente presente experiencia en un contrato como integrante de un Proveedor plural, la experiencia derivada del contrato será la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**NOTA 5:** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.”

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA 6:** En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el Proveedor.

## **6.6. FACTORES DE EVALUACIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2), la oferta más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el menor valor, previa verificación de los requisitos habilitantes.

### **a. CONDICIONES PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica de la plataforma del SECOP II, por el valor total del presupuesto oficial, la misma deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso, sus riesgos y su administración. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como la invitación pública, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos

De igual forma el proponente deberá diligenciar y firmar el **formato oferta económica** de forma completa y atendiendo las recomendaciones y consideraciones establecidas por la Entidad, es decir, la sumatoria de los ítems, incluido IVA (cuando aplique) y todos



los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato.

El no diligenciar el valor total del presupuesto oficial en la plataforma de SECOP II, será una causal de RECHAZO.

De igual manera, la no presentación del formato de la oferta económica, -será causal de rechazo. Así mismo, será causal de rechazo cuando dicho formato no se encuentre debidamente suscrito por el proponente, en caso de persona natural; por el representante legal, en caso de persona jurídica; o por el representante común, cuando se trate de proponentes plurales. Igualmente, la propuesta será rechazada cuando la oferta económica no cumpla con los requisitos establecidos en el formato correspondiente.

El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones fijadas por la Agencia Nacional de Minería en el **formato de oferta económica**, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman la **Propuesta Económica**, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.

El oferente que en su oferta económica supere el valor de referencia establecido para cada uno de los ítems definidos por la entidad en el presente proceso, será causal de RECHAZO.

**Nota:** Es responsabilidad del oferente el diligenciamiento del formato de oferta económica y los valores allí consignados por ellos.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, la invitación, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio de La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

La vinculación del equipo humano que requiera el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no



existirá relación laboral ni contractual alguna entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el equipo humano del contratista. La entidad no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se deberán establecer los precios requeridos de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los precios unitarios que se oferten en la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

**Nota 1.** Corrección Aritmética. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

**Nota 2.** La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

**Nota 3.** El contratista deberá mantener los precios presentados dentro de su oferta.

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad, al artículo 2.2.1.2.4.2.17. *factores de desempate y acreditación* del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. “*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*”

No obstante, si se agotan las opciones del artículo en mención y persiste el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la ANM, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados.
- Todas las balotas tendrán el mismo color, a excepción de una que tendrá un color diferente.
- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; el proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

**Nota 1:** Para la aplicación de este criterio, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación de que trata el literal a), del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

**Nota 2:** Los documentos para acreditar los criterios de desempate se deben aportar con la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate; sin embargo, la ausencia de la misma no impedirá la participación del proponente, ni será causal de rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.



**Agencia  
Nacional de Minería**

<b>ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE</b>	<b>COMO ACREDITAR EL CRITERIO</b>
jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<ul style="list-style-type: none"><li>• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</li><li>• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</li><li>• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.</li></ul>
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.</li><li>• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual.</li></ul>



**Agencia  
Nacional de Minería**

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.</li><li>• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.</li><li>• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.</li><li>• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.</li><li>• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</li></ul>
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.



**Agencia  
Nacional de Minería**

<b>ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE</b>	<b>COMO ACREDITAR EL CRITERIO</b>
empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.</li><li>• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de</li></ul>



**Agencia  
Nacional de Minería**

<b>ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE</b>	<b>COMO ACREDITAR EL CRITERIO</b>
	diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

**LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE.**

## **8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3º, 15, 17 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de acuerdo al respectivo anexo (Ver MATRIZ DE RIESGOS).

## **9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**9.1. EXIGIBILIDAD:** SI  NO

### **9.2. JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Sección 3 Subsección 1 Artículos 2.2.1.2.3.1.1 del precitado Decreto, el contratista

deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO		Veinte por ciento (20%)	Valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		Diez por ciento (10%)	Valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio.
		CALIDAD DEL SERVICIO o BIEN	Diez por ciento (10%)	Valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio. .
<b>OTROS</b>					
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.		En cuantía equivalente a 200 SMLMV		Término de Ejecución del Contrato

#### 10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

<b>Sometimiento a un acuerdo comercial vigente</b>	<b>Sí</b> <u>    </u> <b>No</b> <u>  x  </u>
--	---

#### 11. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Sí   x   NO     .

Línea PAA: 500017626

#### 12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo la cual se emite en un documento anexo.

#### 13. LIQUIDACIÓN

El presente contrato requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

## 14. FORMULARIOS Y ANEXOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

### ANEXOS

Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta:

- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ii) Invitación Pública
- iii) Cotizaciones
- iv) **Anexo.** Condiciones Técnicas
- v) **Anexo.** Evaluación de salud
- vi) **Anexo.** Matriz de Riesgos
- vii) **Anexo.** Estudio del sector

### FORMATOS

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan a continuación:

- Formato.** Carta de Presentación de la Oferta
- Formato.** Aceptación de Condiciones técnicas
- Formato.** Conformación de Unión Temporal u Consorcios
- Formato.** Compromiso Anticorrupción
- Formato.** Certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002
- Formato.** Oferta Económica
- Formato.** Experiencia del proponente
- Formato.** Declaración de No Estar Incluido en las Listas Nacionales
- Formato.** Manifestacion\_existencia\_situaciones\_control\_o\_grupo\_empresarial